

Guaranda junio 7, 2022
RCU – 005 – 2022 – 075

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 7 de junio del 2022;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución para el Cierre del Proyecto de Vinculación denominado: “Adaptabilidad de los Clones INIAP Fino 800 E INIAP AROMA 80, frente a los clones diferentes para mejoramiento de la productividad en la zona agroecológica de Caluma”, Directora Dra. Aracely Lucio Quintana.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-004-2022-031 de mayo 17 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario la aprobación del cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Adaptabilidad de los Clones

INIAP Fino 800 E INIAP Aroma 801 frente a dos Clones diferentes para mejoramiento de la productividad en la zona agroecológica de Caluma”, que corresponde a la VI Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2016-2017, aprobado en Consejo Universitario el 18 de abril del 2017. Directora Dra. Aracely Lucio Quintana, Investigador 1 Ing. Olmedo Zapata Illanes, Investigador 2 Msc. Washington Donato Ortiz, Investigador 3 Msc. Kleber Espinoza Mora, Investigadores Externos: Msc. Leonel Averos Jiménez, Msc. James Quiroz Vera.

RESUELVE: “APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “ADAPTABILIDAD DE LOS CLONES INIAP FINO 800 E INIAP AROMA 801 FRENTE A DOS CLONES DIFERENTES PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA ZONA AGROECOLÓGICA DE CALUMA”, DIRECTORA DRA. ARACELY LUCIO QUINTANA, INVESTIGADOR 1 ING. OLMEDO ZAPATA ILLANES, INVESTIGADOR 2 MSC. WASHINGTON DONATO ORTÍZ, INVESTIGADOR 3 MSC. KLEBER ESPINOZA MORA, INVESTIGADORES EXTERNOS: MSC. LEONEL AVEROS JIMÉNEZ, MSC. JAMES QUIROZ VERA.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

